

Lanús, 24 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-869/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra "PLATEA PARA OFICINAS EN ESTACION CARAZA", ubicada en las calles Marco Avellaneda y 1º de Mayo, en Lanús Oeste.-

Que el día 13 de Septiembre del 2019, se han presentado dos (2) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 16 de Septiembre de 2019, siendo el Presupuesto Oficial de Pesos CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 146.264,00), la Oferta de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA., de Pesos CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 174.000,00), es un 18,96 mayor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresa Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA, por resultar la oferta más económica, conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 18.96% por encima del Presupuesto Oficial y se encuadra dentro de las excepciones contempladas del Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra: "PLATEA PARA OFICINAS EN ESTACION CARAZA", ubicada en las calles Marco Avellaneda y 1º de Mayo, en Lanús Oeste, con la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA, con domicilio real en la calle José Hernández N° 1196, de Llavallol y constituido en la calle Andrade N° 947, de la Localidad de Lanús, por un monto de Pesos CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 174.000,00) con un plazo de ejecución de quince (15) días corridos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-869/19.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.83.64. Platea para Oficinas en Estación Caraza, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Firma no Adjudicada en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF  
SNF

ING. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS